

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

Nombramiento de Oficial Responsable de Limpieza del Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ha sido nombrada Oficial Responsable de Limpieza del Ayuntamiento de Pedro Muñoz la siguiente trabajadora:

Por Resolución de Alcaldía número 461/2019 de fecha 24 de mayo de 2019:

- Doña Margarita Hidalgo Carrascosa, en la plaza de Oficial Responsable de Limpieza perteneciente a la O.E.P. de 2018, reservada a la promoción interna, asimilada al Grupo C2 Personal Laboral, Nivel de Destino 17, Complemento Específico del 36% sobre la Base de Cálculo (14 pagas), Jornada Completa: Mañana y tarde.

Contra las citadas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar mas conveniente a su derecho.

Pedro Muñoz, 5 de junio de 2019.- El Alcalde, José Juan Fernández Zarco.

Anuncio número 1658

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>